

PANALUX SOLAR ENERGY S.A.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA CORPORATIVA

Marco de Buen Gobierno, Integridad Empresarial y Cumplimiento Normativo para el Proyecto de Fabricación Solar Fotovoltaica TOPCon 2GW en Panamá

Entidad: PANALUX SOLAR ENERGY S.A.

Código de Documento: CDE-PAN-2026-V1

Aprobado por: Junta Directiva y Comité de Cumplimiento

Fecha de Entrada en Vigor: Septiembre 2026

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Mensaje de la Dirección y Propósito

PANALUX SOLAR ENERGY S.A. («PANALUX» o la «Compañía») es la entidad panameña encargada de liderar el establecimiento, importación, instalación y operación del proyecto industrial de fabricación de celdas solares fotovoltaicas tipo N TOPCon de alta eficiencia, con una capacidad anual de 2GW en la República de Panamá, al amparo del régimen de Zonas Francas.

El presente Código de Conducta y Ética Corporativa establece los principios fundamentales, valores éticos y pautas de comportamiento de obligado cumplimiento que deben regir la actuación de todas las personas vinculadas a PANALUX. Tomando como modelo los más altos estándares de buen gobierno institucional y ética empresarial, este código consolida nuestro compromiso inequívoco con la integridad, la transparencia, la seguridad industrial, la protección del medio ambiente y la cero tolerancia ante la corrupción.

1.2. Ámbito Subjetivo de Aplicación

Las normas y pautas contenidas en este Código se aplican sin excepción a:

- **Miembros de la Junta Directiva:** quienes deben liderar con el ejemplo y promover una cultura activa de cumplimiento.
- **Personal Ejecutivo y Directivo:** responsables de garantizar la aplicación efectiva de estas pautas en sus respectivas áreas operativas y de gestión.
- **Trabajadores y Empleados:** tanto permanentes como temporales, en todas las instalaciones industriales, administrativas y operativas de la empresa.
- **Consultores, Asesores y Representantes:** que actúen en nombre o representación de PANALUX ante autoridades públicas, entidades bancarias o terceros.
- **Proveedores, Contratistas y Socios Comerciales:** quienes deberán suscribir y acatar los principios equivalentes recogidos en el Código de Conducta de Proveedores de la Compañía.

1.3. Marco Legal Regulatorio

El presente Código se fundamenta e integra en el marco normativo de la República de Panamá y estándares internacionales, incluyendo:

- **Constitución Política de la República de Panamá y Código de Trabajo.**
- **Ley 6 de 2002** sobre Transparencia en la Gestión Pública y estándares éticos promovidos por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).
- **Ley 41 de 1998 (General del Ambiente)** y decretos reglamentarios sobre evaluación de impacto ambiental y gestión industrial del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).
- **Ley 23 de 2015** sobre prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (UAF).
- **Normas Internacionales Anticorrupción:** ISO 37001 (Sistemas de Gestión Anti-soborno), U.S. Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) y UK Bribery Act.

2. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS FUNDAMENTALES

Todas las actividades de PANALUX se sustentan en seis pilares éticos e institucionales de obligado cumplimiento:

- **1. Seguridad Integral y Salud Ocupacional (HSSE):** La protección de la vida, la integridad física y la salud de nuestros colaboradores es prioritaria. Dada la naturaleza de la fabricación industrial fotovoltaica, la seguridad aplicada en los procesos de producción, el manejo seguro de insumos, el uso de infraestructura y la custodia de activos son fundamentales.
- **2. Profesionalidad y Excelencia:** Compromiso irrenunciable con una actuación honrada, diligente, técnicamente rigurosa y eficiente, enfocada en la excelencia operativa y la reputación del proyecto en Panamá.
- **3. Calidad e Innovación:** Garantía de cumplimiento estricto con los estándares fotovoltaicos internacionales (IEC e ISO 9001), promoviendo la mejora continua y el liderazgo tecnológico en celdas N-type TOPCon.
- **4. Confidencialidad y Custodia del Know-How:** Mantenimiento riguroso de discreción y prudencia en el tratamiento de la información técnica, patente, procesos de producción, acuerdos comerciales y secretos industriales de los aliados estratégicos (TYTRONTECH y NOVARA CAPITAL).
- **5. Crecimiento Sostenible y Compromiso Ambiental:** Desarrollo industrial de alta tecnología plenamente compatible con la preservación ambiental, el cumplimiento de la norma de MiAmbiente, la eficiencia energética y la minimización del impacto ecológico.
- **6. Transparencia y Rendición de Cuentas:** Garantía de información veraz, oportuna y completa ante las autoridades administrativas, aduaneras, financieras y gubernamentales.

Compromiso Ético Institucional

El cumplimiento estricto de estos valores prima sobre la obtención de cualquier objetivo comercial o resultado financiero. Ninguna meta de producción, presión de plazos o instrucción de un superior justifica la comisión de un acto ilegal o contrario a este Código.

3. PAUTAS DE CONDUCTA EN EL ENTORNO LABORAL

3.1. Igualdad de Oportunidades, Diversidad y No Discriminación

PANALUX promueve un entorno de trabajo inclusivo basado en el mérito, la capacidad profesional y el respeto a la diversidad:

- **Cero Discriminación:** Queda estrictamente prohibida cualquier discriminación directa o indirecta por razón de raza, sexo, género, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, estado civil, discapacidad o ideología.
- **Equidad e Inclusión:** Las decisiones de contratación, evaluación, promoción y remuneración se fundamentarán exclusivamente en competencias objetivas, desempeño profesional y aptitudes.
- **Lenguaje Inclusivo y Respetuoso:** Se exige el empleo de un lenguaje respetuoso en todas las comunicaciones internas y externas, evitando expresiones denigrantes o excluyentes.

3.2. Protección de la Dignidad y Tolerancia Cero al Acoso

La Compañía garantiza un entorno laboral seguro y respetuoso de la dignidad humana:

- **Prohibición del Acoso Laboral (Mobbing):** No se tolerará ningún tipo de conducta intimidatoria, hostil, humillante o vejatoria dirigida hacia ningún colaborador.
- **Prohibición del Acoso Sexual:** Cualquier conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual indeseada, o cualquier chantaje o represalia en el ámbito laboral, será sancionada con la máxima gravedad disciplinaria y legal.

3.3. Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSSE)

Debido a los requerimientos técnicos de la planta industrial de celdas solares (sistemas de salas limpias, gases de proceso, agua ultra pura y distribución eléctrica):

- **Cumplimiento de Protocolos de Seguridad:** Todo el personal debe cumplir escrupulosamente con los reglamentos de salud y seguridad en el trabajo, uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP) y procedimientos de manejo de emergencias.
- **Notificación Inmediata de Riesgos:** Cualquier condición insegura, incidente, accidente o falla en los sistemas auxiliares (HVAC, tratamiento de gases o efluentes) debe ser reportada de inmediato al responsable de HSSE.

3.4. Uso Adecuado de los Recursos y Herramientas de la Empresa

Los activos de PANALUX están destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines corporativos:

- **Maquinaria y Equipos Industriales:** Deben ser operados con máxima diligencia, respetando los manuales técnicos del fabricante y calendarios de mantenimiento.
- **Sistemas Informáticos y Correo Electrónico:** El correo corporativo, la red interna y las herramientas tecnológicas son propiedad de la empresa. No se permite su uso para actividades ilegales, lucrativas personales o la descarga/distribución de material no autorizado o protegido por propiedad intelectual.
- **Protección de Datos Personales:** De conformidad con la Ley 81 de 2019 de Panamá, se respetará y garantizará el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales de trabajadores, clientes y proveedores.

4. INTEGRIDAD EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

4.1. Tolerancia Cero ante el Soborno y la Corrupción

PANALUX mantiene una política innegociable de CERO TOLERANCIA ante cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o tráfico de influencias, tanto en el sector público como privado.

- **Prohibición de Pagos Indevidos:** Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pago, dádiva, comisión o beneficio indebido a funcionarios públicos o ejecutivos privados para agilizar trámites, obtener licencias, permisos o ventajas comerciales.
- **Prohibición de Pagos de Facilitación:** Quedan expresamente prohibidos los llamados «pagos de facilitación» o «propinas de agilización» a empleados públicos o aduaneros, sin importar su cuantía o costumbre local.

4.2. Política de Regalos, Atenciones y Hospitalidades

Para preservar la objetividad e imparcialidad en todas las relaciones de negocio:

- **Regla General:** Ningún empleado o directivo podrá aceptar u ofrecer regalos, viajes, invitaciones o atenciones que superen el valor nominal estándar (USD 50.00 o su equivalente) o que puedan influir, o dar la apariencia de influir, en una decisión comercial u oficial.
- **Excepciones Autorizadas:** Solo se admitirán atenciones de cortesía comercial habitual o material publicitario de valor insignificante. Cualquier atención que supere dicho límite requerirá la aprobación previa y escrita del Oficial de Cumplimiento y quedará debidamente registrada.

4.3. Prevención y Gestión de Conflictos de Interés

Existe un conflicto de interés cuando el interés personal o familiar de un profesional interfiere, o puede parecer interferir, con el interés superior de PANALUX o con su independencia de juicio.

- **Personas Vinculadas:** Se consideran vinculadas el cónyuge, pareja de hecho, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como sociedades en las que el empleado o sus familiares tengan una participación sustancial o ejerzan cargos directivos.
- **Deber de Comunicación y Abstención:** Cualquier colaborador que identifique un posible conflicto de interés deberá comunicarlo inmediatamente por escrito al Oficial de Cumplimiento y abstenerse de participar o influir en la toma de decisiones relacionada.

4.4. Prevención del Blanqueo de Capitales (AML/CFT)

De conformidad con la Ley 23 de 2015 y normativas de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Panamá:

- **Debida Diligencia (KYC/KYB):** PANALUX aplicará procedimientos de Verificación y Debida Diligencia sobre el origen de fondos, titularidad real y reputación de todos sus inversionistas, socios estratégicos, proveedores y clientes.
- **Transacciones Transparentes:** No se realizarán cobros ni pagos en efectivo que superen los límites legales, ni transacciones con entidades ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo no cooperantes sin la debida justificación y aprobación previa.

5. RELACIONES CON TERCEROS Y ENTORNO EMPRESARIAL

5.1. Relaciones con Proveedores y Contratistas

Las contrataciones de bienes y servicios para la planta de 2GW se regirán por los principios de concurrencia, transparencia, calidad e imparcialidad:

- **Objetividad en la Selección:** La selección de proveedores se basará en criterios técnicos, económicos, de calidad y cumplimiento socioambiental, evitando cualquier trato de favor.
- **Código de Proveedores:** Todos los proveedores deberán adherirse formalmente al Código de Conducta de Proveedores de PANALUX.

5.2. Relaciones con la Administración Pública y Reguladores

Las interacciones con organismos del Estado de Panamá (Ministerio de Comercio e Industrias, MiAmbiente, Autoridad Nacional de Aduanas, DGI, Administración de Zonas Francas) se caracterizarán por:

- **Veracidad e Integridad:** Toda la documentación, declaraciones aduaneras, expedientes de importación de maquinaria y reportes de cumplimiento ambiental deberán ser exactos, completos y veraces.
- **Conducta Formal:** Las reuniones y gestiones con funcionarios públicos deben canalizarse por los conductos oficiales establecidos y con el acompañamiento de las áreas legal y de cumplimiento.

5.3. Competencia Leal

PANALUX compite de manera justa en el mercado fotovoltaico global y local:

- **Cumplimiento Antimonopolio:** Se respetarán estrictamente las normas de libre competencia (ACODECO), prohibiendo acuerdos de fijación de precios, reparto de mercados o intercambio de información sensible con competidores.

5.4. Neutralidad Política y Donaciones

- **Neutralidad Política:** PANALUX es una entidad políticamente neutral. Queda expresamente prohibido realizar aportes, donaciones o patrocinios directos o indirectos a partidos políticos, candidatos o campañas electorales.
- **Donaciones Sociales:** Cualquier donación o programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) deberá estar previamente aprobado, responder a fines benéficos o comunitarios legítimos y contar con la verificación de idoneidad de la entidad beneficiaria.

6. CANAL ÉTICO, ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO

6.1. Órgano de Cumplimiento (Compliance Committee)

La Junta Directiva de PANALUX ha constituido el Comité de Ética y Cumplimiento, un órgano autónomo dotado de recursos e independencia para velar por la efectividad, difusión, interpretación y aplicación de este Código.

6.2. Sistema Interno de Información (Canal Ético)

PANALUX pone a disposición de todos sus colaboradores, proveedores y partes interesadas un Canal Ético confidencial y seguro para realizar consultas o denunciar posibles incumplimientos del presente Código o la legislación vigente:

- **Vías de Comunicación:** Correo electrónico dedicado (cumplimiento@panaluxsolar.com) y formulario seguro alojado en la página web corporativa.
- **Garantía de Confidencialidad y Anonymity:** Se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de las actuaciones. Se admitirán denuncias anónimas conforme a las leyes vigentes.
- **Protección al Denunciante (No Represalias):** Queda estrictamente prohibida cualquier represalia, discriminación o sanción contra cualquier persona que haya comunicado de buena fe una sospecha o denuncia de incumplimiento.

6.3. Procedimiento de Investigación Interna

- **Instrucción Diligente:** El Comité de Cumplimiento investigará las denuncias recibidas de manera imparcial, objetiva y rápida, garantizando el derecho a la presunción de inocencia y el debido proceso de los investigados.
- **Informe y Resolución:** Finalizada la investigación, el Comité emitirá un informe motivado con las recomendaciones de medidas correctivas o sanciones correspondientes.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las normas contenidas en este Código de Conducta constituye una infracción laboral y corporativa que dará lugar a las sanciones correspondientes conforme a la legislación laboral panameña (Código de Trabajo) y el Reglamento Interno de Trabajo de PANALUX.

Clasificación de la Falta	Ejemplos de Infracción	Sanción Aplicable
Leve	Nomenclatura o falta puntual en registro de regalos menores, desatención menor a normas de uso de correo.	Amonestación verbal por escrito y apercibimiento.
Grave	Incumplimiento de normas HSSE en planta, aceptación de atenciones no autorizadas, conflicto de interés no declarado.	Amonestación formal, suspensión temporal de empleo y sueldo conforme al Código de Trabajo.
Muy Grave	Ofrecimiento/aceptación de sobornos, acoso laboral o sexual, revelación de know-how TOPCon, fraude aduanero o financiero.	Despido disciplinario justificado e inicio de acciones legales penales/civiles.

8. DIFUSIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

- **Difusión y Capacitación:** PANALUX facilitará a todo el personal una copia de este Código al momento de su incorporación y realizará jornadas periódicas de formación en materia de ética y cumplimiento.
- **Firma de Adhesión:** Todo el personal deberá firmar el compromiso individual de recepción, lectura y acatamiento de este Código.
- **Vigencia y Revisión:** El presente Código entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva en septiembre de 2026 y será revisado al menos una vez al año para adaptarlo a cambios normativos o mejores prácticas internacionales.

ANEXO: FORMULARIO DE COMPROMISO INDIVIDUAL DE ADHESIÓN

Por medio del presente documento, yo, el abajo firmante:

DECLARACIÓN JURADA DE ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO

1. Confirmando que he recibido, leído y comprendido en su totalidad el Código de Conducta y Ética Corporativa de PANALUX SOLAR ENERGY S.A.
2. Acepto y me comprometo a cumplir estrictamente con los principios, políticas y pautas de comportamiento establecidos en el mismo.
3. Declaro que no me encuentro actualmente en ninguna situación de Conflicto de Interés directos o indirectos que no haya sido previamente comunicada por escrito al Oficial de Cumplimiento.
4. Entiendo que cualquier incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias y legales descritas en la normativa laboral vigente.

Nombre Completo:

WALKYRIA PITTI MARTINEZ

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Firma y Fecha:



Septiembre 03, 2026.